



VISTO:

El Expediente N° 635.621-CPE-09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Plan de Estudios del Profesorado de Educación Inicial;

Que por Resolución N° 1588/12 del Ministerio de Educación se aprueban el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente, los componentes básicos exigidos para la presentación de los diseños curriculares en las solicitudes de validez nacional, y el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente que se emitan en localizaciones de oferta educativa y/o para cohortes no contempladas en la solicitud previa de validez nacional,

Que en la misma Resolución se señala en el Anexo II, cláusula tercera que los Regímenes de Correlatividades y de Evaluación, Calificación y Promoción serán aprobados por norma jurisdiccional, pudiendo ser modificados sin que obsten a la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios.

Que por Resolución N° 3077/14 se aprueba el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Inicial;

Que por Dictamen N° 146/14 de la Co.F.Ev. mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular, procediendo a tramitar la validez para las cohortes 2015-2019 inclusive;

Que en el marco de la normativa la comisión ad hoc convocada para la elaboración del Diseño Curricular presenta las condiciones de implementación y régimen de correlatividades;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° Inciso e) de la Ley Provincial 3305;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR las condiciones de implementación y régimen de correlatividades para el Profesorado de Educación Inicial que figuran en el Anexo, que forma parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° Inciso e) de la Ley Provincial 3305.-

**ARTÍCULO 3°.-** NOTIFICAR a los institutos por la Dirección Provincial de Educación Superior.-

**ARTÍCULO 4°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.

MARISA INFANTE  
Secretaria General



Prof. SILVIA A. SÁNCHEZ  
Presidente

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES  
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVIN  
CIAL DE EDUCACION. SANTA CRUZ.  
RÍO GALLEGOS 27 ABR 2015



ANEXO

CONDICIONES DE IMPLEMENTACIÓN  
PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL

**Práctica Pedagógica I:**

Garantizar que el perfil a cargo de la unidad curricular posea doble titulación: profesor o licenciado en Ciencias de la Educación y profesor de nivel inicial. En caso de no cubrir con este perfil se deberá garantizar la conformación de un equipo de cátedra integrado por un profesor o licenciado en Ciencias de la Educación y un profesor de nivel inicial, ambos con designación de NUEVE (9) horas cátedra para seguimiento de alumnos/tutorías/tratamiento didáctico/reuniones de equipo.

**Práctica Pedagógica II:**

Garantizar la conformación del equipo docente con los siguientes perfiles:

**A cargo de la unidad curricular:** un perfil que posea doble titulación: profesor o licenciado en Ciencias de la Educación y profesor de nivel inicial. En caso de no cubrir con este perfil se deberá garantizar la conformación de un equipo de cátedra integrado por un profesor o licenciado en Ciencias de la Educación y un profesor de nivel inicial, ambos con designación de DIECIOCHO (18) horas cátedra para seguimiento de alumnos/ tutorías/ tratamiento didáctico/reuniones de equipo.

**Integrantes del equipo:** SIETE (7) profesores especialistas de las didácticas específicas, a saber: dos profesores especialistas en Lenguajes Artísticos diferentes (Artes Visuales, Música, Expresión Corporal o Teatro); un profesor especialista en Ciencias Naturales; un profesor especialista en Ciencias Sociales; un profesor especialista en Lengua y Literatura; un profesor especialista en Psicomotricidad o Educación Física y un profesor especialista en Matemática. Todos con designación de SEIS (6) horas cátedra para seguimiento de alumnos/tutorías/tratamiento didáctico/reuniones de equipo.

En el caso que la cantidad de estudiantes supere los QUINCE (15) alumnos, se deberá incorporar la figura vigente en el Reglamento de Prácticas de **Ayudante de campo** cuyo perfil es profesor de Educación Inicial, con una designación de DIECIOCHO (18) horas cátedra. Además se deberá ampliar la designación en la carga horaria del profesor responsable y de los integrantes del equipo.

**Práctica Pedagógica III:**

Garantizar la conformación del equipo docente con los siguientes perfiles:

**A cargo de la unidad curricular:** un perfil que posea doble titulación: profesor o licenciado en Ciencias de la Educación y profesor de nivel inicial. En caso de no cubrir con este perfil se deberá garantizar la conformación de un equipo de cátedra integrado por un profesor o licenciado en Ciencias de la Educación y un profesor de nivel inicial, ambos con designación de DIECIOCHO (18) horas cátedra para seguimiento de alumnos/tutorías/tratamiento didáctico/reuniones de equipo.

**Integrantes del equipo:** seis profesores especialistas de las didácticas específicas, a saber: un profesor especialista en Lenguajes Artísticos (Artes Visuales, Música, Expresión Corporal o Teatro); profesor especialista en Educación Física; profesor especialista en Ciencias Naturales; profesor especialista en Lengua y Literatura; profesor especialista en Ciencias Sociales y profesor especialista en Matemática. Todos con designación de SEIS (6) horas cátedra para seguimiento de alumnos/tutorías/tratamiento didáctico/reuniones de equipo.

Es altamente recomendable que los profesores de los equipos sean los mismos profesores de las didácticas de ese año, esta situación garantiza coherencia horizontal y actualización en el nivel en los profesores disciplinares.

En el caso que la cantidad de estudiantes supere los QUINCE (15) alumnos, se deberá incorporar la figura vigente en el Reglamento de Prácticas de **Ayudante de campo** cuyo perfil es profesor de Educación Inicial, con una designación de DIECIOCHO (18) horas cátedra. Además se deberá ampliar la designación en la carga horaria del profesor responsable y de los integrantes del equipo.

0918

COPIA





### Residencia Pedagógica

Garantizar la conformación del equipo docente con los siguientes perfiles:

**A cargo de la unidad curricular:** un perfil que posea doble titulación: profesor o licenciado en Ciencias de la Educación y profesor de nivel inicial. En caso de no cubrir con este perfil se deberá garantizar la conformación de un equipo de cátedra integrado por un profesor o licenciado en Ciencias de la Educación y un profesor de nivel inicial, ambos con designación de DIECIOCHO (18) horas cátedra para seguimiento de alumnos/tutorías/tratamiento didáctico/reuniones de equipo.

**Integrantes del equipo:** SEIS (6) profesores especialistas de las didácticas específicas, a saber: un profesor especialista en Lenguajes Artísticos (Artes Visuales, Música, Expresión Corporal o Teatro); profesor especialista en Educación Física; profesor especialista en Ciencias Naturales; profesor especialista en Lengua y Literatura; profesor especialista en Ciencias Sociales y profesor especialista en Matemática.

Los profesores del equipo serán los responsables de cada uno de los Ateneos específicos (Ateneo de Matemática; Ateneo de Ciencias Sociales; Ateneo de Ciencias Naturales; Ateneo de Lengua y Literatura; Ateneo de Prácticas Corporales; Ateneo de Lenguajes Artísticos)

Todos con designación de NUEVE (9) horas cátedra para seguimiento de alumnos/tutorías/Ateneo/tratamiento didáctico/reuniones de equipo.

En el caso que la cantidad de estudiantes supere los QUINCE (15) alumnos, se deberá incorporar la figura vigente en el Reglamento de Prácticas de **Ayudante de campo** cuyo perfil es profesor de Educación Inicial, con una designación de DIECIOCHO (18) horas cátedra. Además se deberá ampliar la designación en la carga horaria del profesor responsable y de los integrantes del equipo.

### Didáctica de la Educación Inicial I

Se deberá garantizar que el perfil a cargo posea doble titulación: profesor o licenciado en Ciencias de la Educación y profesor de nivel inicial. En caso de no cubrir con este perfil se deberá garantizar la conformación de un equipo de cátedra integrado por un profesor o licenciado en Ciencias de la Educación y un profesor de nivel inicial con experiencia en el Nivel.

### Didáctica de la Educación Inicial II

Garantizar la conformación del equipo docente con los siguientes perfiles:

**A cargo de la unidad curricular:** profesor o licenciado en Ciencias de la Educación y docente de nivel inicial. En caso de no cubrir con este perfil se deberá garantizar la conformación de un equipo de cátedra integrado por un profesor o licenciado en Ciencias de la Educación y un profesor de nivel inicial con experiencia en el Nivel.

**Integrantes del equipo:** seis profesores especialistas de las didácticas específicas, a saber: un profesor especialista en Lenguajes Artísticos (Artes Visuales, Música, Expresión Corporal o Teatro); profesor especialista en Educación Física; profesor especialista en Ciencias Naturales; profesor especialista en Lengua y Literatura; profesor especialista en Ciencias Sociales y profesor especialista en Matemática.

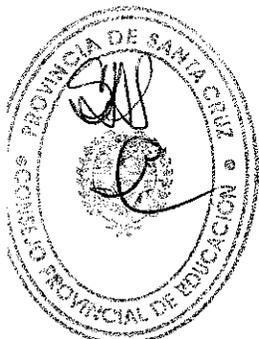
Es altamente recomendable que los profesores de los equipos sean los mismos profesores de las didácticas de ese año, esta situación garantiza coherencia horizontal y actualización en el nivel en los profesores disciplinares.

### Lenguajes Artísticos I

El equipo debe conformarse con DOS (2) profesores especialistas: UNO (1) en Teatro y otro en Expresión Corporal o Danza.

### Lenguajes Artísticos II

El equipo debe conformarse con DOS (2) profesores especialistas: UNO (1) en Artes Visuales y otro en Música.





//-3.-

**Prácticas corporales y su enseñanza**

El equipo debe conformarse con dos perfiles específicos: un profesor en Educación Física y un Psicomotricista.

**Análisis y producción de materiales curriculares**

El perfil a cargo del espacio deberá ser un profesor en Artes Visuales.

**ESI y su enseñanza**

El perfil a cargo del espacio deberá ser un profesor en Biología o Ciencias Naturales

**EDI: Los títeres en la educación inicial**

El perfil a cargo del espacio deberá ser un profesor de Teatro.

**EDI: Cuerpo, Juego y Expresión.**

El perfil a cargo del espacio deberá ser Profesor de Educación Física o un Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación.

**Garantizar la conformación de equipos docentes en las siguientes unidades curriculares:**

Ciencias Sociales y su enseñanza y Didáctica para el área de las Ciencias Sociales; Ciencias Naturales y su enseñanza y Didáctica para el área de las Ciencias Naturales del Campo de la Formación Específica a saber: Historia y Geografía; Biología y Físico-Química.

Se deberán prever instancias de desarrollo profesional a nivel provincial y/o en cada institución, para los docentes responsables de unidades curriculares de didácticas que comienzan a partir del 2º año. Es primordial que cuenten con los conocimientos necesarios sobre Tics (alfabetización digital, y alfabetización audiovisual) y Alfabetización Académica para trabajar con los grupos de alumnos a cargo.

Garantizar que los docentes que forman parte del Profesorado de Educación Inicial cohorte 2009 sean reasignados en la Reformulación del Diseño Curricular elaborada a junio de 2014, en los casos en que las unidades curriculares para las cuales hayan sido designados sufrieran modificaciones o integraciones. A saber:

Los profesores de Proyectos Integrados (unidad curricular no incluida en el nuevo diseño) conformarán el equipo de cátedra de la unidad curricular Didáctica de la Educación Inicial II.

Los profesores de las unidades curriculares Lenguaje Teatral y su enseñanza y de Lenguaje Expresión Corporal-Danza y su enseñanza (unidades curriculares integradas en un solo espacio en el nuevo diseño) conformarán el equipo de cátedra de la unidad curricular Lenguajes Artísticos y su Enseñanza I.

Los profesores de las unidades curriculares Lenguaje Visual y su enseñanza y de Lenguaje Musical y su enseñanza (unidades curriculares integradas en un sólo espacio en el nuevo diseño) conformarán el equipo de cátedra de la unidad curricular Lenguajes Artísticos y su Enseñanza II.

Los profesores de las unidades curriculares Educación Psicomotriz y Educación Física (unidades curriculares integradas en un sólo espacio en el nuevo diseño) conformarán el equipo de cátedra de la unidad curricular Prácticas corporales y su Enseñanza.

El profesor de la unidad curricular Cultura y Procesos Estéticos (unidad curricular no incluida en el nuevo diseño) quede a cargo de la unidad curricular Análisis y producción de Materiales Curriculares considerando que se trata del mismo perfil.

El profesor de la unidad curricular NEE y su abordaje pedagógico (unidad curricular que se resignifica en el nuevo diseño) quede a cargo de la unidad curricular La integración como estrategia para la inclusión.

Garantizar la designación de una hora institucional por año de la carrera para cada docente, para las reuniones de equipo y la articulación entre los campos de formación.



0918

COPIA



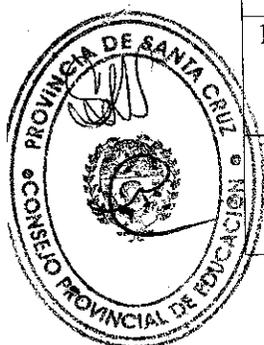
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//-4.-

### RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Se presenta a continuación el cuadro correlatividades. El mismo responde al criterio de flexibilidad a fin de brindar el mayor margen posible a los alumnos para que definan sus propios recorridos curriculares en función de sus posibilidades y condiciones particulares.

PRIMER AÑO			
Nº	UNIDAD CURRICULAR	PARA CURSAR DEBE TENER REGULARIZADO	PARA ACREDITAR DEBE TENER APROBADO
1	Didáctica General	---	---
2	Historia Argentina y Latinoamericana	---	---
3	Historia y Política Educativa	---	2. Historia Arg y Latinoamericana
4	Alfabetización Académica	---	---
5	Edi: Cuerpo Juego y Expresión	---	---
6	Problemáticas de la Educación Inicial	---	---
7	Los Sujetos de la Ed. Inicial	---	---
8	Didáctica de la Ed. Inicial I	---	---
9	Lenguajes Artísticos y su Enseñanza I (Lenguajes Teatral y Expr. Corporal-Danza)	---	---
10	Práctica Pedagógica I	---	---
SEGUNDO AÑO			
11	Pedagogía	---	---
12	Psicología Educacional	---	7. Los Sujetos de la Educación Inicial
13	Tic y la Enseñanza	---	---



0918

COPIA



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//-5.-

14	Didáctica de la Ed. Inicial II	8. Didáctica de la Educación Inicial I	1. Didáctica General 7. Los Sujetos de la Educación Inicial
15	Lenguajes Artísticos y su Enseñanza II (Lenguajes Música y Artes Visuales)	---	---
16	Matemática y su Enseñanza	---	---
17	Lengua Literatura y su Enseñanza	---	---
18	Cs Sociales y su Enseñanza	---	---
19	Cs Naturales y su Enseñanza	---	---
20	Prácticas Corporales y su Enseñanza	---	---
21	Práctica Pedagógica II	7. Los Sujetos de la Educación Inicial 8. Didáctica de la Educación Inicial I 9 Lenguajes Artísticos y su Enseñanza I.(Lenguajes Teatral y Expr.Corporal-Danza) 10.Práctica Pedagógica I	1. Didáctica General 7. Los Sujetos de la Educación Inicial 8. Didáctica de la Educación Inicial I 10.Práctica Pedagógica I
<b>TERCER AÑO</b>			
<b>Nº</b>	<b>UNIDAD CURRICULAR</b>	<b>PARA CURSAR DEBE TENER REGULARIZADO</b>	<b>PARA ACREDITAR DEBE TENER APROBADO</b>
22	Sociología de la Educación	---	---
23	FEC	---	---
24	Edi: Taller de Títeres	---	---
25	La Integración como Estrategia de Inclusión	10.Práctica Pedagógica I	



0918  
COPIA



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//-6.-

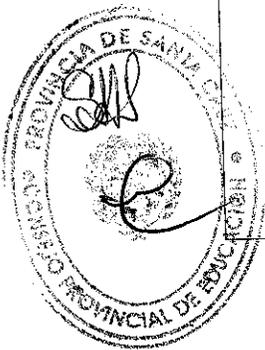
26	Literatura Infantil y su Enseñanza	14. Didáctica de la Ed. Inicial II 17. Lengua Lit y su Enseñanza	17. Lengua Lit. y su Enseñanza
27	Alfabetización Inicial	14. Didáctica de la Ed. Inicial II 17. Lengua Lit. y su Enseñanza	17. Lengua Lit. y su Enseñanza
28	Didáctica para el Área de Matemática	14. Didáctica de la Ed. Inicial II 16. Matemática y su Enseñanza	16. Matemática y su Enseñanza
29	Didáctica para el Área de Cs Sociales	14. Didáctica de la Ed. Inicial II 18. Cs Sociales y su Enseñanza	18. Cs Sociales y su Enseñanza
30	Didáctica para el Área de Cs Naturales	14. Didáctica de la Ed. Inicial II 19. Cs Naturales y su Enseñanza	19. Cs Naturales y su Enseñanza
31	Didáctica para el Área de Lenguajes Artísticos	9. Lenguajes Artísticos y su Ens I 14. Didáctica de la Ed. Inicial II 15. Lenguajes Artísticos y su Ens II	9. Lenguajes Artísticos y su Ens I 15. Lenguajes Artísticos y su Ens II
32	Práctica Pedagógica III	21. Práctica Pedagógica II 14. Didáctica de la Ed. Inicial II 15. Lenguajes Artísticos y su Ens II 16. Matemática y su Enseñanza 17. Lengua Literatura y su Enseñanza 18. Cs Sociales y su Enseñanza 19. Cs Naturales y su Enseñanza 20. Prácticas corporales y su enseñanza.	3. Historia y Política Educativa 4. Alfabetización Académica 6. Problemáticas de la Ed. Inicial 9. Lenguajes Artísticos y su Ens I 10. Práctica Pedagógica I 14. Didáctica de la Ed. Inicial II



0918 COPIA



CUARTO AÑO			
Nº	UNIDAD CURRICULAR	PARA CURSAR DEBE TENER REGULARIZADO	PARA ACREDITAR DEBE TENER APROBADO
33	Filosofía de la Educación	---	---
34	ESI y su Enseñanza	14. Didáctica de la Ed. Inicial II	---
35	Análisis y Producción de Materiales Didácticos	---	---
36	Residencia Pedagógica  Residencia  Ateneo de Cs Sociales Ateneo de Ciencias Naturales Ateneo de Lengua Y Literatura Ateneo de Matemática Ateneo de Prácticas Corporales Ateneo de Lenguajes Artísticos	12. Psicología Educacional  20. Prácticas Corporales y su Enseñanza  25. La Integración como Estrategia de Inclusión  26. Literatura Infantil y su Enseñanza  27. Alfabetización Inicial  28. Didáctica para el Área de Matemática  29. Didáctica para el Área de Cs Sociales  30. Didáctica para el Área de Cs Naturales  31. Didáctica para el Área de Lenguajes Artísticos  32. Práctica Pedagógica III	11. Pedagogía  12. Psicología Educacional  20. Prácticas Corporales y su Enseñanza  25. La Integración como Estrategia de Inclusión  26. Literatura Infantil y su Enseñanza  27. Alfabetización Inicial  28. Didáctica para el Área de Matemática  29. Didáctica para el Área de Cs Sociales  30. Didáctica para el Área de Cs Naturales  31. Didáctica para el Área de Lenguajes Artísticos  21. Práctica Pedagógica II  32. Práctica Pedagógica III



0918

COPIA